



<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	
ACTA DE NACIMIENTO EXTEMPORANEA	
<b>Población a la que va dirigido el trámite o servicio:</b>	
ESTE SERVICIO VA DIRIGIDO A TODAS LAS PERSONAS QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO TENGAN LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR EL NACIMIENTO Y DECIDAN VOLUNTARIAMENTE HACERLO EN ESTA OFICIALÍA, FUERA DEL TERMINO FIJADO (CIENTO OCHENTA DIAS POSTERIORES AL NACIMIENTO), COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO REFERIDO EN SUPRALINEAS.	
<b>Nombres o palabras clave del trámite o servicio:</b>	
1.- ACTA DE NACIMIENTO EXTEMPORANEA 2.- REGISTRO DE NACIMIENTO EXTEMPORANEO 3.- REGISTRO EXTEMPORANEO 4.- REGISTRO POSTERIOR A LOS CIENTO OCHENTA DIAS	
<b>Descripción del trámite o servicio:</b>	
DOCUMENTOPÚBLICO OFICIAL Y LEGAL PARA LA PLENA IDENTIFICACION DE LA IDENTIDAD DEL MENOR, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO MEXICANO.	
<b>Documento o producto a obtener del trámite o servicio:</b>	
AL TERMINO DE SU REGISTRO SE OBTENDRA EN PAPEL SEGURIDAD EL ORIGINAL DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR LA CUAL CONTENDRA TODOS LOS DATOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 58, 59, 60 Y 61 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.	
<b>Nombre Dependencia:</b>	
OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.	
<b>Casos necesarios para realizar el trámite/servicio</b>	
I.-DERECHO A LA IDENTIDAD JURIDICA. EL NIÑO SERÁ INSCRITO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU NACIMIENTO Y TENDRÁ DERECHO DESDE QUE NACE A UN NOMBRE Y ADQUIRIR UNA NACIONALIDAD <b>ARTICULO 7.</b> -"El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. CONTEMPLADO EN LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.	
II.- POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 55.-"tienen obligación de declarar el nacimiento, el padre, la madre, o ambos, dentro de los ciento ochenta días siguientes a este. Recibido el aviso, el oficial del registro civil, tomara las medidas legales que sean necesarias, a fin de que se levante el acta de nacimiento conforme a las disposiciones relativas".	
III.-EL DERECHO A LA SALUD.COMO RESULTADO DE LA OBTENCIÓN DE LA IDENTIDAD LA CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO CONTEMPLA EN SU NUMERAL 24.1.EL DERECHO QUE TIENE A LA SALUD Y SU SANO DESARROLLO EL CUAL A LA LETRA DICE:Artículo 24.1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.	
<b>Responsable(s) del trámite/servicio</b> OFICIAL DE REGISTRO CIVIL EN EL MUNICIPIO.	
<i>Nombre:</i>	<i>Janeth Paz Ponce</i>
<i>Cargo:</i>	<i>OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.</i>
<i>Domicilio oficina:</i>	<i>AVENIDA J. MERCED CABRERA S/N, ZONA CENTRO.</i>
<i>No. telefónico:</i>	<i>01(312)31 63307</i>
<i>Correo electrónico:</i>	
<i>Horario de atención:</i>	<i>8:30 a 21:30 horas.</i>
<i>Días de atención:</i>	<i>De Lunes a Viernes</i>



<b>Requisitos:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Certificado de Nacimiento original (se otorga al momento del nacimiento).</li><li>❖ Si son casados, los padres, presentar copia de acta de matrimonio (<b>legible</b>) si es foránea que sea <b>reciente</b> (un año atrás máximo).</li><li>❖ Si no son casados los padres, presentar copia de sus actas de nacimiento legibles, acompañar original para cotejo.</li><li>❖ Copia de identificación oficial de los padres.</li><li>❖ Si los padres son menores de edad presentar original y dos copias de carta de residencia y credencial de estudiante con fotografía o comprobante del IFE.</li><li>❖ Si son menores de edad y no están casados, deberá presentarse la persona que ejerce la Patria potestad sobre el menor o el tutor, con copia de su identificación oficial.</li><li>❖ Constancia de inexistencia de registro del Estado de Colima y en su caso autorización otorgada por la Dirección de Registro Civil del Estado.</li><li>❖ Dos testigos de preferencia familiares con identificación oficial.</li></ul>
<b>Formatos:</b> <b>No se Requiere Formato</b>
<b>Costo: (Pago de derechos – fundamento jurídico)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>● ACTA DE NACIMIENTO 1 salario mínimo</li><li>● MULTA POR REGISTRO EXTEMPORANEO MENOR DE SIETE ANOS 3 salarios mínimos</li><li>● MULTA POR REGISTRO EXTEMPORANEO MAYOR DE SIETE ANOS 8 salarios mínimos</li></ul> LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.
<b>Forma de pago:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>● Efectivo</li><li>● Tarjeta de débito</li><li>● Tarjeta de Crédito</li></ul>
<b>Lugar de pago:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>● PRESIDENCIA DE VILLA DE ALVAREZ</li><li>● OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL DE VILLA DE ALVAREZ</li></ul>
<b>Procedimiento para realizar el trámite o servicio</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>● ASISTIR JUNTO CON EL REGISTRADO A LA OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL.</li><li>● ACUDIR CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA COMPLETA, UNA VEZ REVISADA POR EL PERSONAL DE LA OFICIALÍA ESTE PROCEDERA CON LA CAPTURA DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRAL, PARA POSTERIORMENTE EL O LOS INTERESADOS REVISEN EL DOCUMENTO Y FIRMEN DE CONFORMIDAD.</li><li>● IMPRIMIR LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PAPEL SEGURIDAD Y RECABAR FIRMAS Y HUELLA DACTILAR.</li><li>● REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA CAJA RECEPTORA DISPONIBLE PARA TAL EFECTO, PRESENTANDO LA ORDEN DE PAGO ENTREGADA POR LA SECRETARIA ENCARGADA DE LA ATENCIÓN.</li><li>● REGRESAR AL MODULO DE ATENCIÓN Y ENTREGAR EL RECIBO DE PAGO, PARA LA ENTREGA INMEDIATA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y LA CERTIFICACIÓN DE LA MISMA.</li></ul>
<b>Tiempo de respuesta:</b>
30 MINUTOS ( NO HAY FUNDAMENTO JURIDICO)
<b>Fundamento jurídico:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>● CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA</li><li>● CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE COLIMA</li><li>● REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COLIMA</li><li>● CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO</li><li>● LEY DE HACIENDA MUNICIPAL</li></ul>



<b>Afirmativa o negativa ficta:</b>	
• Negativa ficta	
<b>Recursos o medios de impugnación.</b>	
• Presentación de solicitud y autorización de la unidad coordinadora del registro civil en el estado.	
<b>Vigencia:</b>	
• INDEFINIDA	
<b>Disponibilidad en línea del trámite o servicio:</b>	
<i>Sí</i>	Añadir link web de la página.
<i>No.</i>	✓
<b>Disponibilidad vía telefónica del trámite o servicio:</b>	
<i>Sí</i>	Añadir el número telefónico incluyendo lada.
<i>No.</i>	✓
<b>Disponibilidad en kioscos del gobierno del estado del trámite o servicio:</b>	
<i>Sí</i>	✓ EN TODOS LOS KIOSCOS DEL ESTADO, UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DEL REGISTRO.
<i>No.</i>	
<b>Observaciones del trámite/servicio:</b>	